



Nombre del alumno: CIELO MAYTE LÓPEZ GUILLÉN.

Nombre del profesor: MTR. ARTURO MARQUÉZ CASTELLANOS

Nombre del trabajo: ENSAYO DE “EL CONSENTIMIENTO INFORMADO”

Maestría: EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD.

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: DILEMAS ÉTICOS Y TOMAS DE DECISIONES

Grado: 3ER CUATRIMESTRE.

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS; A 09 DE MAYO DE 2020.

EL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

La idea principal de este trabajo es presentar la importancia que tiene el consentimiento informado, así como el compromiso y la responsabilidad que se establece entre el profesional de la salud y el paciente al momento de la atención, es importante demostrar que el consentimiento informado es considerada una manera comunicativa pero para la parte jurídica aparte de la comunicación debe estar plasmado y archivado en el expediente clínico toda la información brindada al paciente, así mismo aquí se demuestra que el paciente tiene el derecho de ser autónomo y decidir sobre su salud.

Como bien se sabe la profesión de enfermería siempre se ha identificado por la parte noble de un centro hospitalario, sin embargo tiempo atrás en el momento de la militarización se mostró como una profesión subordinada y quizá como afirman los autores (Montilla et al, 1998) “era que el colectivo de enfermería, estaba formado mayoritariamente por mujeres, en un mundo gobernado por hombres” (pág. 64). En ese entonces también el paciente quedaba en tercer grado, ya que solo estaba sujeto a lo que ordenara el profesional de la medicina, pero con el pasar del tiempo y base a las adversidades que comenzaba a presentar la profesión podemos notar que empezó a generarse un cambio y en mi forma de pensar era lógico que sucediera esto, ya que enfermería no debe depender solo de la toma de decisiones de los médicos. Y con todos los cambios que se dieron se logró la autonomía mediante el surgimiento de los derechos del paciente y se puede decir que era una etapa necesaria es así como afirman los autores (Montilla et al, 1998) “la Enfermera deja de ser la "Madre Sumisa", para pasar a ser la "Protectora del Usuario Sanitario" (pág. 64). Entonces la profesión comenzó hacer la labor de velar por los derechos de los pacientes y que de la misma manera debían tenerse en cuenta no sólo la propia voluntad y vindicaciones del paciente, sino además, la realidad en la que éste estaba inmerso.

Pero es muy cierto enfermería no solo debe estar para la protección de los derechos, también está encargada de la promoción de la salud, ya que al estar inmerso en el cuidado del paciente no solo queda bajo responsabilidad de un profesionista en enfermería también debe participar todo un equipo multidisciplinario. Es importante mencionar que cada uno debe desenvolverse de manera ética y profesional en todos los procedimientos que estén dirigidos al usuario ya que por supuesto se debe proporcionar una atención de calidad y calidez.

Cabe señalar que enfermería se le conoce como la profesión orientada a servir y ayudar; por lo cual debe tener una estrecha relación con el paciente, y para el medico es de gran utilidad ya que está presente en todos los procesos de atención y en algún problema legal puede fungir

como testigo a favor del médico, así mismo como todo profesional debe cumplir con el deber de informar al paciente, así como respetar sus decisiones.

Consecuentemente sabemos que la bioética busca dar adecuada respuesta a la complejidad en la atención sanitaria, es por ello que como profesionales de la salud debemos saber que siempre la labor debe regirse por medio de la ética.

Es importante hacer hincapié sobre el consentimiento informado, ya que es un derecho del paciente el estar informado sobre la situación de su salud así como el procedimiento, diagnóstico y/o tratamiento de atención.

Todo profesional de la salud debe hablar siempre con la verdad al paciente y es de suma importancia aceptar la decisión que tome el usuario ya que es él quien decide sobre su salud, pero cabe recordar que para que pueda existir el consentimiento informado, el paciente debe estar consciente y en plenas facultades sobre la decisión que tome, porque es ahí donde el individuo comparte responsabilidad con el equipo de salud pero al mismo tiempo también debemos tener en cuenta que no es una manera de obligar al médico hacer procedimientos que estén fuera de las normas que conducen a la buena práctica.

La información que se le brinda al paciente en el consentimiento informado debe ser clara, precisa y sin tantos tecnicismos médicos ya que al usuario se le hará más difícil comprender la situación en la que se encuentra, pero sobre todo este consentimiento debe expresar lo que se le realizara al paciente y hasta los efectos secundarios que pueda contraer dicho procedimiento, tratamiento o según sea el caso, es cierto que no se le informara en su totalidad pero al menos todo lo que puede afectar a la persona del paciente debe estar en el consentimiento informado. Es importante mencionar que toda la información que se le brinde dependerá de la situación en la que se encuentre el paciente. Se le dará la oportunidad al paciente que en base a la información recibida pregunte acerca de sus dudas, y mediante eso el profesional de la salud podrá notar que el paciente está entendiendo la información que se le está proporcionando. Por lo consiguiente también se debe tomar en cuenta que existen personas que no tienen la capacidad de hacer frente a una situación, tal y como lo afirma el autor (Vera, 2016) "a los incapacitados judiciales, y a los menores inmaduros, técnicamente, una persona sólo puede ser declarada incompetente por un tribunal de justicia" (pág. 62). Es así que en esos casos el familiar pasa hacer el responsable y es a él a quien se le da la información es decir el consentimiento informado, pero en la situación de menores es bueno recalcar que según en términos legales a partir de los 14 a los 18 años podemos tomar en

cuenta lo que quiere el menor pero esta decisión debe ser analizada por los padres o tutor para proceder a un libre consentimiento informado.

Nunca debe existir por parte de los profesionales de salud la intención de presionar o exigirle al paciente lo que debe aceptar o rechazar ya que así el individuo no está siendo autónomo y la dignidad del paciente está siendo violentada por lo que no se le está dando la habilidad de decidir adecuadamente. Al hablar de la persuasión en medicina opino que en parte es válida pero sin llegar a crear prejuicios nuevos porque ahí sería poco ético del profesional.

Al laborar en el área de salud siempre debemos tener en cuenta que todo lo que se realiza o deje de realizarse debe estar plasmado, y el consentimiento informado no es una excepción ya que hablando jurídicamente es lo que respalda o daña a los profesionales de la salud, y para que este tenga validez debe considerarse ciertos puntos importantes en los cuales el paciente debe participar, es por ello que el usuario debe tener en cuenta que él es libre de tomar una decisión siempre y cuando ponga en juicio las ventajas y desventajas y una vez analizada la situación llegar a la conclusión de aceptar o rechazar algún procedimiento o tratamiento y por lo cual debe externarlo. Inclusive se menciona el rechazar y claro que es válido a mi punto de vista ya que anteriormente se mencionó que no se le puede obligar al paciente a tomar una decisión.

La información del consentimiento debe realizarse con tiempo al menos de 24 horas antes de realizar algún procedimiento para que así se le dé la oportunidad al paciente de volver analizar la situación y quizá hasta de pedir alguna segunda opinión sobre su caso, para llevar a cabo el consentimiento informado el paciente tiene derecho a que se maneje con discreción la situación en la que se encuentre, por ello el médico tratante deberá dar dicha información en un lugar privado, según el autor (Vera, 2016) "Se debe disponer de una sala de consulta donde sea posible conversar con tranquilidad, sin interrupciones y en un ambiente que asegure la confidencialidad" (pág., 66). Como se mencionó anteriormente la explicación se deberá de dar de manera clara y por cada procedimiento el expediente clínico debe contener un consentimiento informado previamente a la aceptación o rechazo del paciente. Pero no debemos de pasar desapercibida la situación cuando el paciente se encuentra grave, sin algún familiar responsable o quizá en una situación donde pueda poner en riesgo a la población ahí el médico debe priorizar el estabilizar al paciente, en esos casos se omite el consentimiento informado. Así mismo el consentimiento debe estar escrito tal y como se dio la información, no debe contener tachaduras ni enmendaduras, y lo que debe contener es los riesgos ya sean mínimos o máximos a los que se enfrentara el paciente, y de igual manera los beneficios de

llevar a cabo la acción, en el caso de que el paciente de una respuesta negativa también es importante que se le explique qué consecuencias puede traer su decisión pero eso sí sin mentirle ni generar un temor extremo al paciente.

Ante lo expuesto se puede concluir que mediante han pasado los años el consentimiento informado a tomado una suma importancia dentro del área de salud, ya que como pudimos darnos cuenta es un proceso de toma conjunta de decisiones integrado en el marco de la relación del paciente con los profesionales de la salud así mismo debemos tomar en cuenta que para lograr esa comunicación debe considerarse dar la información de manera clara y precisa, y por supuesto este debe contener a cerca del proceso, las alternativas que existen para afrontar la situación, así como dejar claro el procedimiento y la intervención según sea el caso.

Finalmente debemos recordar que el consentimiento informado no es la autorización del paciente a realizarle cualquier intervención sino más bien es la comunicación que hace participe al paciente dándole el derecho que se merece de ser autónomo y respetar su persona.

REFERENCIAS

MORATILLA, A, CANTERO, L, HERNANDEZ, R, Y MOLINO, J, (1998), "La enfermería y el consentimiento informado", *Cuaderno de Bioética*, E.U. Enfermería Cartagena, Pág. 64-66.

VERA, O, (2016), "El consentimiento informado del paciente en la actividad asistencial médica", *artículos de revisión*, Rev. Med. La Paz, Pág. 59-68.

VALERO, L, [ESE Hospital Universitario de La Samaritana]. (2018, FEBRERO, 09). Charla magistral. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=mG5JX3hk7S8&feature=youtu.be>